

**PLAN DE MODERNIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL
 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA. COMPONENTE 20, INVERSIÓN I02
 “TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL”, PROYECTO 03 “AULAS
 DE EMPRENDIMIENTO EN FORMACIÓN PROFESIONAL”.**

MEMORIA TÉCNICA

1. DATOS DEL CENTRO PARTICIPANTE			
<i>Nombre del centro docente</i>		<i>Código</i>	
<i>Localidad</i>		<i>Provincia</i>	
<i>Correo electrónico</i>		<i>Teléfono del centro</i>	
2. ACTUACIONES REALIZADAS EN EL CENTRO DOCENTE			
<i>Creación Aula de Emprendimiento</i> <input type="checkbox"/>		<i>Mantenimiento del Aula de Emprendimiento</i> <input type="checkbox"/>	
<i>FAMILIA PROFESIONAL ASOCIADA (si se asocia a varias familias detallar en la casilla a continuación TODAS las familias)</i>			
2.1 ESTADO INICIAL DEL AULA			
2.2 ACCIONES REALIZADAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL AULA			
2.3 ESTADO FINAL DEL AULA			
2.4 PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO Y ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN EL AULA			
<i>Creación del espacio físico, proyectos emprendedores, ferias de emprendimiento, premios/convocatorias/ concursos de emprendimiento, proyectos en incubación,...</i>			

3. CUMPLIMIENTO DE EJES TRANSVERSALES

El Real Decreto- Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueba medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece en el artículo 12.2 que el plan tendrá como eje transversal la transición ecológica, la transformación digital, la igualdad de género y la cohesión social, económica y territorial.

En el PRTR, en el cual queda definido del Componente 20 "Plan Estratégico de impulso de la Formación Profesional", se desarrolla la contribución del mismo al cumplimiento de los cuatro ejes transversales regulados.

A) TRANSICIÓN ECOLÓGICA

La inversión tiene asignado el campo de intervención (etiqueta) concreto 016 "Desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial, la iniciativa empresarial y la adaptabilidad de las empresas al cambio" que lleva asociado un peso del 0% de contribución a la transición ecológica, según se establece en el Anexo del Documento de trabajo de los servicios de la Comisión «Análisis del plan de recuperación y resiliencia de España, que acompaña a la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España» .

B) TRANSFORMACIÓN DIGITAL

La inversión tiene asignado el campo de intervención (etiqueta) concreto 016 "Desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial, la iniciativa empresarial y la adaptabilidad de las empresas al cambio" que lleva asociada una contribución a la transición digital del 40%.

C) COHESIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL

Las actuaciones incluidas en el PRTR promocionan la cohesión social y territorial, mediante el refuerzo del Estado del bienestar, del sistema educativo, el impulso del empleo de calidad, un sistema fiscal justo, y con medidas específicamente orientadas a abordar el reto demográfico y a brindar oportunidades a las próximas generaciones.

D) IGUALDAD DE GENERO

El Plan se alinea con los principales marcos en igualdad de género y oportunidades tanto a nivel europeo como nacional: Principios 2 y 3 del Pilar Europeo de Derechos Sociales; Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas. Objetivo 5. Alcanzar la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas. Se tienen en cuenta las medidas de acción positiva, art. 11 y 14.6 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para reducir la brecha de género. En la Comunidad de Castilla y León se aplica la Ley 1/2003 de 3 de marzo de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León. □

E) PRINCIPIO DNSH

En cumplimiento con lo dispuesto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía Técnica (2021/C 58/01) sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo", así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (CID) y su documento anexo, todas las actuaciones que deban llevarse a cabo en cumplimiento de esta norma debe respetar el llamado principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH) por sus siglas en inglés, "Do No Significant Harm".

En este sentido, la actuación en todo su ciclo de vida (producción, uso y final) por su diseño, tiene un impacto negativo claramente nulo o insignificante sobre cada uno de los seis objetivos medioambientales, según lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 de Taxonomía

Ello incluye el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas en el Componente 20, así como en la medida I02, en la que se enmarcan dichas actuaciones, tanto en lo referido al principio DNSH, como al etiquetado climático y digital, y especialmente las recogidas en los apartados 3, 6 y 8 del documento del Componente 20 del Plan y en el Anexo a la CID.

4. ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Las siguientes actuaciones contienen los elementos de información y comunicación relativos a la financiación del Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea-NextGenerationEU.

4.1. DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN

TIPO	DESCRIPCIÓN	FECHA	ENLACE
T.V.			
RADIO			
PRENSA			

4.2. DIFUSIÓN EN INTERNET

WEB DEL CENTRO		
Nº DE VISITAS DESDE EL 01/09/2023 A LA FECHA ACTUAL		
ENLACE		
TWITTER	Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
FACEBOOK	Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
INSTAGRAM	Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
OTRAS	Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

5.- DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

En virtud de lo expuesto en esta memoria, las actuaciones han sido desarrolladas de conformidad con las condiciones previstas en la normativa aplicable y han sido ejecutadas en su totalidad.

Mediante la realización de las acciones descritas se han cumplido los fines y objetivos de la actuación C20.I02.P03: AULAS DE EMPRENDIMIENTO EN FORMACIÓN PROFESIONAL, en el marco del Componente 20 "Plan estratégico de impulso a la formación profesional, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" (PRTR).

Los gastos que con cargo a la presentes actuaciones resultan financiados con arreglo a la normativa aplicable, han sido ejecutados durante el periodo de elegibilidad, donde todos los documentos justificativos demuestran una pista de auditoría adecuada para su control y verificación.

Las personas con responsabilidades en la planificación, desarrollo y ejecución de las actuaciones han realizado en todo momento una adecuada gestión y control de los fondos asignados, asegurando su correcta aplicación para la consecución de los fines y objetivos previstos.

Así mismo, se certifica que, durante el desarrollo de estas actuaciones: no se han recibido otras ayudas estructurales y/o subvenciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, que hayan sido destinadas a la cobertura de los gastos consignados y justificados en la memoria económica.

Acreditando la veracidad de todos los datos contenidos en el presente documento, se firma de conformidad.

En _____ a _____

VºBº El/La Director/a

Fdo.:

ANEXO I

SOPORTE DOCUMENTAL DE LAS ACTUACIONES

ACTUACIÓN	AULAS DE EMPRENDIMIENTO
Foto 1. Estado inicial del aula	Foto 2. Estado final del aula
Foto 3. Aspectos relevantes del aula	Foto 4. Actividades realizadas en el aula

ACTUACIÓN	AULAS DE EMPRENDIMIENTO
Foto 5. Placa publicitaria con financiación colgada en lugar visible	Foto 6. Pantallazo página web
Foto 7. Pantallazo Redes Sociales (1)	Foto 8. Pantallazo Redes Sociales (2)